

**NORBERT DENTRESSANGLE  
IBÉRICA ESTE, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**NORBERT DENTRESSANGLE  
IBÉRICA OESTE, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Acuerdo de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las respectivas Juntas Generales de las Sociedades Norbert Dentressangle Ibérica Este, S. L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente), y Norbert Dentressangle Ibérica Oeste, S. L. Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), celebradas el día 30 de junio de 2005, decidieron, por unanimidad:

Aprobar la fusión de ambas sociedades en base al Proyecto de Fusión de fecha 9 de junio de 2005 y los respectivos Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2004, mediante la absorción de Norbert Dentressangle Ibérica Oeste, S. L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), por parte de Norbert Dentressangle Ibérica Este, S. L. Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente).

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y socios tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta General.

En Barcelona, a 30 de junio de 2005.—Administrador único, D. Yves Montignot. Norbert Dentressangle Ibérica Este, S.L., Sociedad Unipersonal, Administrador Solidario, D. Jean Claude Michel. Norbert Dentressangle Ibérica Oeste, S.L., Sociedad Unipersonal.—41.616.

1.ª 1-8-2005

**OBRAS SALONAC,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**CLEMARES BARCELO,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**URBANIZADORA LA FUENSANTA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades absorbidas)**

*Acuerdo de fusión*

Las Juntas Generales Extraordinarias de las mercantiles Clemares Barceló, Sociedad Limitada, Urbanizadora La Fuensanta, Sociedad Limitada, y Obras Salonac, Sociedad Limitada, domiciliadas todas ellas en Murcia, Avenida Jaime I El Conquistador, 9 escalera derecha, 1.º A, distrito postal 30008, en sus respectivas reuniones todas ellas de fecha 18 de julio de 2005, acordaron por unanimidad la fusión de Clemares Barceló, Sociedad Limitada, Urbanizadora La Fuensanta, Sociedad Limitada, y Obras Salonac, Sociedad Limitada mediante la absorción de las dos primeras por la tercera. Los accionistas y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, solicitándolo en el domicilio social indicado. Los acreedores de las tres sociedades tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 21 de julio de 2005.—Administrador Único, José Antonio Gutiérrez Soriano.—41.764.

1.ª 1-8-2005.

**OBRAS SERVICIOS  
Y CONSTRUCCIONES JUAN, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 62/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Diana Pérez Bravo, contra Obras Servicios y Construcciones Juan, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se declara la insolvencia total de Obras Servicios y Construcciones Juan, S. L., a los fines de la presente ejecución en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 4.601,71 euros de principal que adeuda a Diana Pérez Bravo.

Madrid, 14 de julio de 2005.—D.ª Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—41.018.

**OCULSUR AC, S. L.  
(Sociedad parcialmente escindida)**

**OFTALMED CCT, S. L.**

**CLÍNICA VIRGEN DE LUJÁN, S. L.  
(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas con carácter de extraordinaria y universal, el día 29 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Oculus AC, Sociedad Limitada» (Sociedad Escindida parcialmente) mediante la segregación y traspaso en bloque de una parte de su patrimonio, constitutiva de unidades económicas independientes, a favor de las entidades «Oftalmed CCT, Sociedad Limitada» y «Clínica Virgen de Luján, Sociedad Limitada» (Sociedades Beneficiarias), todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión y su Anexo elaborados y suscritos por los administradores de las sociedades intervinientes y depositados en los Registros Mercantiles de Cádiz y Sevilla.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad que se escinde parcialmente a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el Balance de Escisión. Del mismo modo se hace constar, el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

Jerez de la Frontera, 29 de junio de 2005.—Pedro Miguel Caro Mateo y Francisco Argüeso Díaz-Trechuelo, Administradores mancomunados de «Oculus AC, Sociedad Limitada»; Pedro Miguel Caro Mateo, Administrador solidario de «Oftalmed CCT, Sociedad Limitada»; Francisco Argüeso Díaz-Trechuelo, Administrador solidario de «Clínica Virgen de Luján, Sociedad Limitada».—41.676.

1.ª 1-8-2005

**OLIMPIBARNA, S. A.**

*Disolución*

Se hace constar que la junta general extraordinaria y universal de «Olimpibarna, Sociedad Anónima», acordó el pasado 25 de julio de 2005, la disolución de la sociedad y apertura del periodo de liquidación.

La denominación social será, a partir de esta fecha, «Olimpibarna, sociedad en liquidación».

Como consecuencia, se acordó cesar al administrador único de la sociedad y se designó liquidador de la misma a don José Moreno Medrano, a quien se le confirieron todas las facultades que la Ley prevé a favor del liquidador, quien recibirá toda clase de comunicaciones, notificaciones y operará a favor de la sociedad en liquidación desde su domicilio en la calle San Fructuoso 65, bajos izquierda y liquidará totalmente la sociedad, una vez extinguidas todas las obligaciones existentes con terceros.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Barcelona, 26 de julio de 2005.—El liquidador, señor José Moreno Medrano.—42.049.

**OPERATIVA I CONSULTING O. C., S. L.**

*Acuerdo de Junta*

En Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada a las 19 horas del 29 de junio de 2005 en el domicilio social de la entidad, sito en la calle Gafarró, 2 de Sant Cugat del Vallés, se aprobaron, entre otros, el punto tercero de la orden del día de dicha junta, consistente en reducir el capital de la entidad a cero, mediante la amortización de las 1.500 participaciones sociales de la sociedad, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio como consecuencia de las pérdidas acumuladas; y simultáneamente aumentar el capital de la sociedad en la cifra de 7.001,65 euros, mediante la emisión de 1.165 nuevas participaciones sociales, con un valor nominal de 6,01 euros, con igual contenido en derechos que las amortizadas, numeradas del 1 al 1.165, con respeto del derecho de suscripción proporcional y preferente de los actuales accionistas y con previsión de suscripción incompleta. En ejecución de lo acordado en la Junta General de Accionistas de fecha 29 de junio de 2005, el administrador de la sociedad, tras delegación conferida por dicha Junta para ejecutar el aumento de capital, oferta las nuevas acciones con carácter exclusivo a los actuales accionistas de la entidad, por plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el boletín oficial del registro Mercantil. Cada accionista tiene derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones antiguas que posea. Igualmente, se designa, a los efectos del desembolso de las aportaciones dinerarias por parte de los accionistas de la suscripción objeto de la presente ampliación de capital, la caja social de la sociedad.

Se hace constar este anuncio a los efectos de que algún socio no asistente a la Junta y plazo de un mes establecido en las normas de ampliación aprobadas, quiera ejercer su derecho de suscripción preferente.

Sant Cugat del Vallés, 30 de junio de 2005.—Administrador, Enric-Ignasi Unyó Sallent.—41.619

**PANIFICADORA HARINERA  
ECHALAR, S. A.**

*Anuncio de transformación en sociedad limitada*

Esta sociedad pone en conocimiento del público en general que, en Junta general extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2005, se acordó, por unanimidad de los presentes, la transformación de esta compañía en sociedad de responsabilidad limitada, por lo que en lo sucesivo su denominación será la de «Panificadora Harinera Echalar, S. L.».

Se procedió asimismo a la modificación de los Estatutos sociales, derivados de dicho acuerdo de transformación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Etxalar, 15 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Martín Ansalas Ozcáriz.—41.813.

1.ª 1-8-2005